



Resolución N° 6 8 3 1 1

Por la cual se revoca la conformación de unos grupos internos de trabajo

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE

en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 2° del Decreto 330 del 30 de septiembre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la directora del Departamento, entre otras funciones conferidas por la Resolución N° 448 del 12 de mayo de 2004, la de "Expedir, dentro de su competencia, resoluciones, reglamentos y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y en el desarrollo de los procesos establecidos por la Ley al DAMA.".

Que mediante la Resolución N° 1137 de septiembre 12 de 2002, se organizaron grupos internos de trabajo en la Subdirección Ambiental Sectorial del DAMA; que mediante la Resolución 460 del 19 de marzo de 2003 se organizaron grupos internos de trabajo en la Subdirección Jurídica de la entidad, y que mediante la Resolución N° 1295 del 19 de septiembre de 2003, fueron reorganizados los grupos internos de trabajo de la Subdirección Jurídica y se dictaron otras disposiciones

Que resulta imperativo acondicionar el esquema organizacional de la entidad a los parámetros funcionales dispuestos por la Resolución 448 del 12 de mayo de 2004.

Como quiera que la actualización del Manual de Funciones del DAMA, fue concebida bajo un esquema de funcionamiento coordinado e interactivo entre las diversas dependencias de la entidad, se hace necesario revocar el funcionamiento de los grupos internos de trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Revocar la Resolución N° 1137 de septiembre 12 de 2002, mediante la cual se organizaron grupos internos de trabajo en la Subdirección Ambiental Sectorial del DAMA.



Continuación de la Resolución N°

Por la cual se revoca la conformación de unos grupos internos de trabajo

ARTICULO SEGUNDO. Revocar la Resolución Nº 460 del 19 de marzo de 2003,

mediante la cual se organizaron grupos internos de trabajo en la

Subdirección Jurídica de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Revocar la Resolución Nº 1295 de 19 de septiembre de 2003,

por medio de la cual se modificó parcialmente la Resolución N°

460 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su

expedición y revoca todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

111 JUN. 2004

_

માર્ચ્યુ Directora

Proyectó: Carlos Bejarano Montes. Revisó: Olga Lucía López Mora.

Aprobó: Nubia Wilches Quintana